

Viernes, 24 de enero de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

**ANUNCIO. Aprobados/as y requerimiento de documentación original de la convocatoria de dos plazas de Conductor/a para el reparto de la comida a domicilio a jornada parcial de 20 horas (siendo una plaza por el turno de discapacidad).**

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de DOS PLAZAS DE CONDUCTOR/A PARA EL REPARTO DE COMIDA A DOMICILIO A JORNADA PARCIAL DE 20 HORAS (SIENDO UNA PLAZA POR EL TURNO DE DISCAPACIDAD) vacantes en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 28 de 1 de febrero de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Resolución íntegra con el listado de aprobados/as se encuentra expuesta en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

Se adjunta en el Anexo la Resolución íntegra con el listado de aprobados/as, de conformidad con las bases de la convocatoria el aspirante del turno de discapacidad D. VIDAL JUSTO COLLADO GARCÍA-MARTÍN, y la aspirante del turno libre DÑA. MARÍA ÁNGELA BONILLA CACHO, presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y



Viernes, 24 de enero de 2025

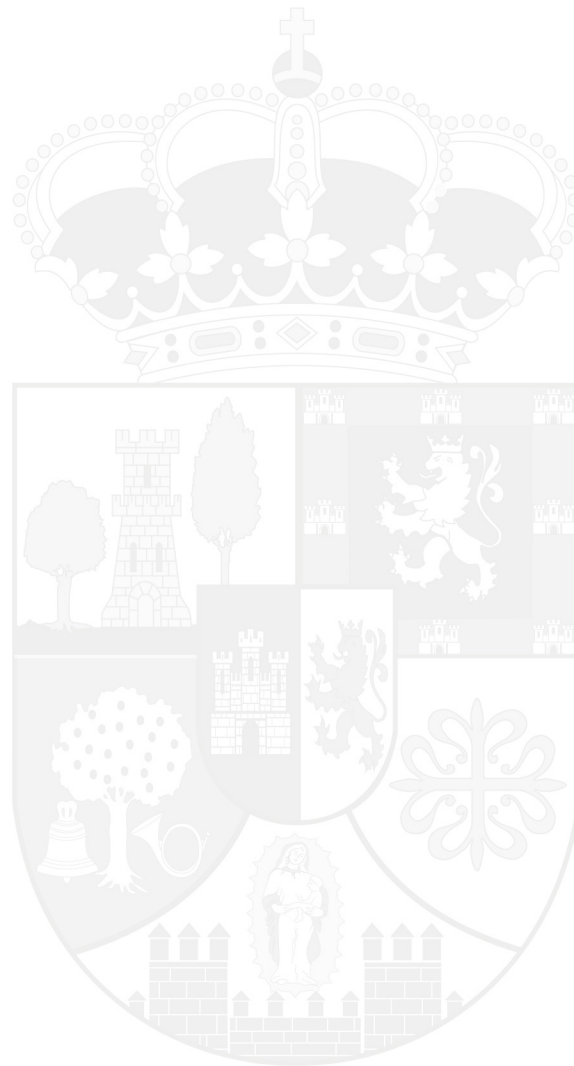
requisitos exigidos en la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 20 de enero de 2025

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 24 de enero de 2025



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

**Expediente n.º:** 1039/2022

**Resolución de Alcaldía de aprobación de la relación definitiva de aprobados/as y plazo para presentar documentación**

**Procedimiento:** Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -Ley 20/2021- )

**Asunto:** Convocatoria estabilización de dos plazas de Conductor para el reparto de la comida a domicilio a jornada parcial de 20 horas (una de las plazas es por el turno de discapacidad)

**Documento firmado por:** Alcaldía, Secretaría.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación al proceso de selección que se sustancia en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, para la provisión de **DOS PLAZAS DE CONDUCTOR PARA EL REPARTO DE LA COMIDA A DOMICILIO A JORNADA PARCIAL DE 20 HORAS (SIENDO UNA PLAZA POR EL TURNO DE DISCAPACIDAD)** vacantes en la Plantilla Orgánica de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, tras el anuncio de la convocatoria correspondiente en el B.O.E. núm. 28 de 1 de febrero de 2024, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0245 de fecha 27 de diciembre de 2022, dentro del marco general de ejecución de la Oferta especial de Empleo Público de 2022 correspondiente a la tasa adicional para estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la propuesta efectuada por el Tribunal de Selección constituido y una vez aceptadas las renunciaciones presentadas por Doña. Cipriana García Silva, presentada en fecha 28 de noviembre de 2024, renunciando al Turno Libre y Turno de discapacidad y la renuncia de Vidal Justo Collado García-Martín de fecha 05 de diciembre de 2024 al turno libre, de acuerdo con la base undécima se procede a modificar la propuesta de nombramiento resultando de la siguiente manera, a efectos de la formalización de contratos a los/as siguientes candidatos/as

#### POR EL TURNO DE DISCAPACIDAD:

TURNO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS TOTALES
DISCAPACIDAD	COLLADO GARCIA-MARTÍN, VIDAL JUSTO	***8533**	22

#### Y POR EL TURNO LIBRE:

TURNO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS TOTALES
-------	--------------------	--------	----------------

Cód. Verificación: AJXWYDTONZ7A3LMOUJLEANK  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Viernes, 24 de enero de 2025



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

LIBRE	BONILLA CACHO, MARIA ANGELA	***4304**	20
-------	-----------------------------	-----------	----

Vista la base duodécima de la convocatoria de dos plazas de Conductor para el Reparto de Comida a domicilio a jornada parcial de 20 horas (una de ellas por el turno de discapacidad) y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

### RESUELVO:

**PRIMERO.** – Aprobar la propuesta del Tribunal respecto a la contratación del siguiente candidato y candidata de acuerdo con la lista definitiva de aprobados/as en el proceso selectivo y constituir bolsa de trabajo para las personas que hayan quedado como “Reserva “con el único fin de poder sustituir a las personas que hayan sido contratadas si se encontrasen ausentes:

#### POR EL TURNO DE DISCAPACIDAD:

TURNO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Puntos TOTALES
DISCAPACIDAD	COLLADO GARCIA-MARTÍN, VIDAL JUSTO	***8533**	22

De acuerdo con lo establecido en la base duodécima de la convocatoria junto a la relación de aprobados, también irá acompañada la propuesta ordenada para la constitución de una bolsa de trabajo restringida para sustituir a la persona que haya sido contratada si se encontrase ausente, no existiendo candidatos/as para constituir la citada bolsa de empleo para este puesto de trabajo.

#### Y POR EL TURNO LIBRE:

TURNO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS TOTALES
LIBRE	BONILLA CACHO, MARIA ANGELA	***4304**	20

De acuerdo con lo establecido en la base duodécima de la convocatoria la relación de aprobados, irá acompañada de la propuesta ordenada para la constitución de una bolsa de trabajo restringida para sustituir a la persona que haya sido contratada si se encontrase ausente que queda así:

Cód. Verificación: AJXKXDT0N27A2LMUJTEANK  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Viernes, 24 de enero de 2025



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

TURNO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.		PUNTOS TOTALES
LIBRE	CABEZAS PAJARES, LUZ MARIA	***3261**	PRIMER RESERVA BOLSA	20
LIBRE	ALVAREZ PAJARES, DANIEL	***5180**	SEGUNDO RESERVA BOLSA	20
LIBRE	FONDON CARRERO, JUAN CARLOS	***3960**	TERCER RESERVA BOLSA	3

**SEGUNDO:** Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, para mayor difusión, cuya dirección es:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

**CUARTO:** El aspirante del turno de discapacidad D. VIDAL JUSTO COLLADO GARCIA-MARTÍN, y la aspirante del turno libre DÑA. MARIA ANGELA BONILLA CACHO, dispondrá del plazo de **20 días hábiles contados a partir de la publicación de la relación de aprobados**, para presentar los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles/as o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español/a o del nacional de la Unión Europea con el que existe el vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge.
- Original del título exigido en las bases específicas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/las nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

Cód. Verificación: AJXWYD70N27A2L1M0CTLEANK  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Viernes, 24 de enero de 2025



Excmo. Ayuntamiento  
de Arroyo de la Luz

- e) Concurso: copia auténtica de todos los méritos que hayan sido objeto de puntuación, en caso de no haberse presentado esta en un momento previo.

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo indicado, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante. En este sentido comportará la nulidad subsiguiente de los actos del tribunal en cuanto al aspirante y la imposibilidad de nombrar al aspirante, sin perjuicio de las otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso la propuesta se considerará hecha en favor de los/as aspirantes, ordenados/as de acuerdo con la puntuación obtenida que, habiendo superado la totalidad de las pruebas selectivas, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas.

**TERCERO:** Concluido el proceso selectivo, una vez superado y aportada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa comprobación de la documentación presentada, el titular será declarado/a personal laboral fijo, por el titular del órgano competente, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la relación de aprobados/as.

En Arroyo de la Luz, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

(Firma electrónica)

Fdo.: Carlos Caro Domínguez

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: AJXKXWDT0N27A3LMOJTL5ANK  
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

